

Gobierno civil

de la provincia de Almería

—*—

Número 3016

Luego de repetidas conferencias con el Inspector provincial de Sanidad, doctor Mallou, para enterarme de los problemas sanitarios de la provincia, visité en su compañía, el Instituto provincial de Higiene. Las obligaciones adscritas a dicho Centro, cada vez más numerosas y diversas, hace imposible el que puedan desarrollarse en el reducido espacio que actualmente se encuentra instalado. Con todo entusiasmo, pues, apoyaré las gestiones, ya en trámite, hasta lograr un local adecuado donde instalar reunidos los distintos servicios de laboratorios y dispensarios.

Pero resulta intolerable que, algunos Ayuntamientos adeuden hasta dos anualidades de la cuota obligada para el sostenimiento de tal organismo, obstaculizando con ello su desenvolvimiento y aun poniendo en peligro el que pueda continuar rindiendo su función, tan importante y necesaria en la Sanidad pública.

Para cortar abusos, como Presidente nato que soy de su Junta administrativa, recurriré sin pérdida de tiempo a poner en práctica las disposiciones oficiales que regulan su actuación. Llegando hasta donde sea preciso; sin contemplaciones con los remisos en el cumplimiento de su deber.

Y como gobernador republicano, lo mismo en éste que en todos los casos, he de mantener y hacer cumplir, en todo momento, los preceptos legales puestos en vigor por nuestra República en materia sanitaria, convencido de que con ello cumpla uno de los aspectos más interesantes de mi gestión gubernativa.

Para conseguirlo pido y espero la colaboración leal de todos; especialmente de las entidades oficiales, todavía más obligadas a su cooperación y acatamiento.

Almería 16 de noviembre de 1932

El Gobernador,
Rafael Bosque.

Boletín Oficial n.º 368)

—*—

Junta Administrativa del Instituto provincial de Higiene

CIRCULAR

Número 3069

Repetidamente se ha excitado a los Ayuntamientos de esta provincia a que satisfagan sus atrasos en el pago de cuotas para el sostenimiento obligado del Instituto provincial de Higiene.

Y como a pesar del tiempo transcurrido y de las numerosas gestiones realizadas, no lleva trazas de resolverse tal morosidad, advierto por última vez a los Municipios que se encuentren en descubierto por tal concepto que, transcurridos ocho días a contar de la fecha de inserción